

RESOLUCIÓN No 410 DEL 19 DE JULIO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PERMANENTE DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS; Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CSB No 558 de fecha 09 de marzo de 2023, el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 identificado con el NIT 901.623.616-9, presentó ante esta CAR Solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ-DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" ubicada entre los Corregimientos de Sitio Nuevo y San José de las Martas jurisdicción del Municipio de Magangué-Bolívar, con el fin de que esta CAR evalué la viabilidad Ambiental del mismo.

Que revisada la documentación presentada, esta cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015, para dar impulso al trámite de evaluación a la solicitud de Ocupación de Cauces Playas y Lechos antes indicada.

Que mediante oficio SG-INT 617 de fecha 13 de marzo de 2023, se remitió la presente solicitud a Subdirección Administrativa y Financiera, para que emitiera facturación por los conceptos anteriormente mencionados, quien expidió la factura No 6654, la cual fue cancelada mediante Operación Bancaria realizada el día 16 de marzo de 2023.

Que mediante de Auto No 157 del 16 de marzo de 2023, se dio inicio al trámite de Autorización de Ocupación de Cauces Playas y Lechos y Medidas de Manejo Ambiental requeridas para la ejecución del proyecto objeto del presente asunto.

Así mismo, mediante oficio SG-INT- 738 de fecha 22 de marzo de 2023 se remitió la presente solicitud a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, con el fin de realizar evaluación, visita ocular y emitir el respectivo Concepto Técnico.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental remite el Concepto Técnico 236 del 22 de junio de 2023, el cual precisa lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Que con oficio interno No 0738 de 22 de marzo de 2023 Secretaria General, informa que mediante Auto No 157 del 16 de marzo de 2023, se dio inicio al trámite indicado en la referencia, por lo cual me permito solicitar se dé cumplimiento al Artículo Segundo de dicho Acto Administrativo, en el sentido de Evaluar Técnicamente los Documentos, realizar visita Ocular y emitir Concepto Técnico.

Por lo anterior, remito copia del Acto Administrativo en mención con el fin de que se proceda a dar cumplimiento del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA VISITA.

El día 20 de junio de 2023, me dirigí al corregimiento de Sitio Nuevo y las San José de las Martas jurisdicción del municipio de Magangué – Bolívar. La visita conto con el acompañamiento de la técnica en gestión ambiental Angie Hernández. Durante el recorrido de 6.5 km que es la totalidad del Jarillón que va desde el corregimiento



de Sitio Nuevo hasta San José de las Martas. Este Jarillón cuenta con unas medidas de 12 a 14 metros en su base con una corona de 4 a 4,5 metros de ancho y una altura de 3,5 metros.

De acuerdo a lo mencionado durante el recorrido la obra lleva un porcentaje de avance del 60%, gran parte del material que se está usando proviene de préstamo lateral el cual es extraído con maquinaria amarilla.

La obra está ubicada en las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas N	Coordenadas O
Punto inicial	9°00'55,9"	74°36'18,1"
Punto final	8°58'19,5"	74°33'50,7"

Para constancia de los anterior se muestra el siguiente registro fotográfico.



EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS-PROYECTO: MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” – CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003.

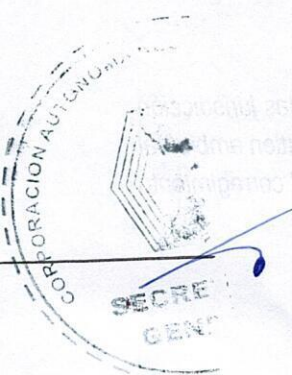
CERTIFICACIONES

El secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico municipal de Magangué certifico que el proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” – CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003**, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

Esta certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el documento Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.

ESTUDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO

- 1- FUN Sitio Nuevo – San José de las Martas
- 2- Certificado uso del suelo
- 3- Descripción del proyecto
- 4- Estudio hidrológico y análisis hidráulico



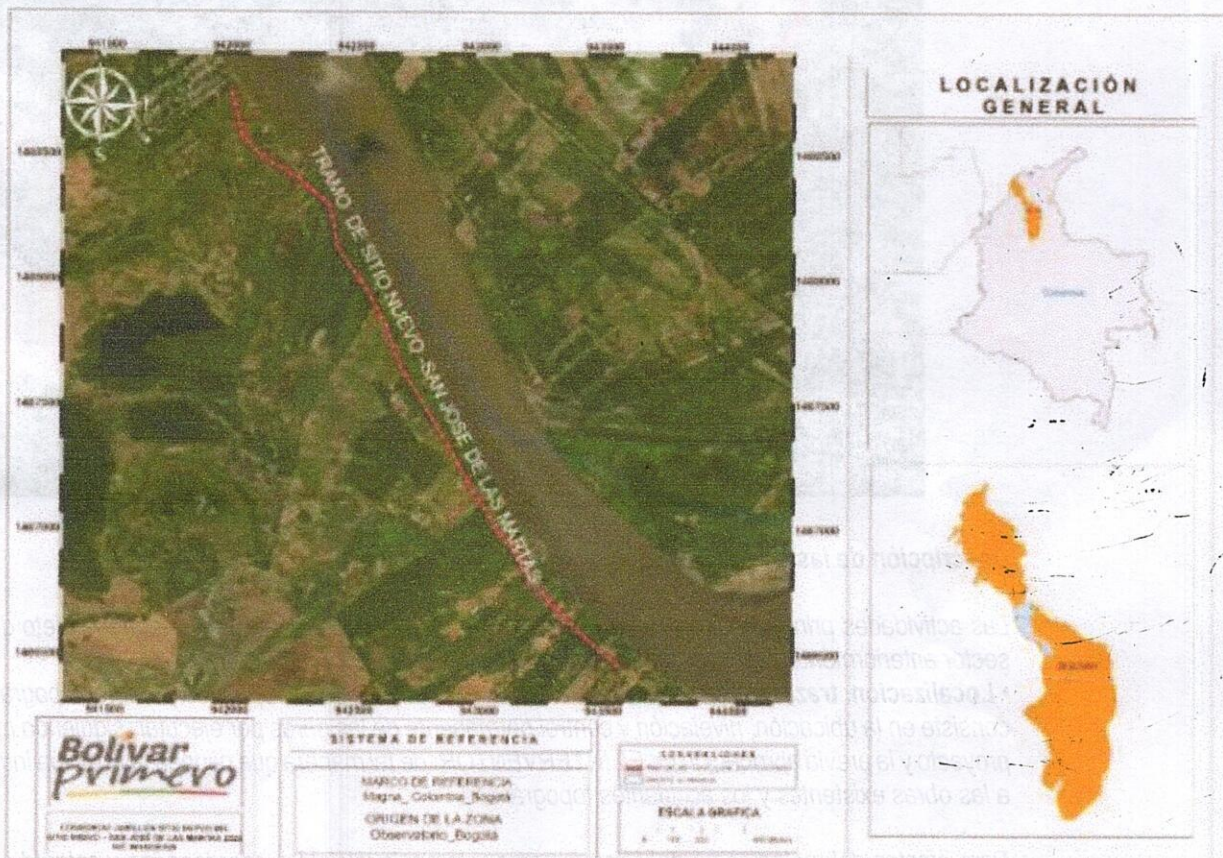
5- Plano del Mapa Sitio Nuevo – San José de las Martas

6- Medidas de Manejo Ambiental

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO TÉCNICO AMBIENTAL

Localización y ubicación del proyecto

Las obras contempladas se ubican en el trazado existente de Nor-Oeste a Sur – Este (Sitio Nuevo-San José de Las Martas) a lo largo del Brazo de Loba (cauce oficial actual del río Magdalena), jurisdicción rural del Municipio de Magangué, interconectando los corregimientos de Sitio Nuevo, San Sebastián de Buenavista y San José de Las Martas para protegerlo contra los eventuales desbordamientos del río Magdalena.

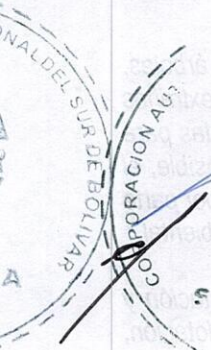


Descripción del proyecto:

El proyecto se encuentra localizado en el municipio de Magangué de Bolívar Departamento de Bolívar en el corregimiento de Sitio Nuevo a 30 km vía fluvial por el río Magdalena con georreferenciación en latitud $9^{\circ} 0'51.66''N$ y longitud $74^{\circ}36'29.34''O$. El proyecto contempla la construcción de un muro de contención en concreto reforzado para proteger a la comunidad aledaña a la margen del río de erosión y/o socavación, con una longitud de 384 m.

Propietario: Alcaldía Municipal

Tipo de suelo: arcilla de media plasticidad y dureza media con esfuerzo portante de 1 kg/cm^2 Objeto de estudio: predimensionar la estructura con el fin de soportar las cargas de empuje del terreno.



San José de Las Martas para protegerlo contra los eventuales desbordamientos del río Magdalena.



Descripción de las actividades del proyecto.

Las actividades principales que debe realizar EL CONTRATISTA para cumplir con el objeto del proyecto en el sector anteriormente definido son:

• **Localización, trazado y control de nivelación:** La localización, el replanteo y control topográfico de las obras, consiste en la ubicación, nivelación y control permanente de las obras por ejecutar, siguiendo las referencias del proyecto y la previa aprobación de EL INTERVENTOR, de tal manera que ocupen la posición indicada en relación a las obras existentes y los accidentes topográficos.

Para efectos del replanteo se debe tomar como referencia inicial las coordenadas y cotas de las áreas que se encuentren determinadas con anterioridad. A partir de esta ubicación, los trabajos se deben replantear de acuerdo con los estudios del proyecto.

En los trabajos de replanteo se incluyen las secciones transversales que debe levantar EL CONTRATISTA a todo lo largo de la obra espaciadas de acuerdo a como lo determine EL INTERVENTOR ya que sirven como medida para efectos de medida y pago del ítem donde sea necesario.

EL CONTRATISTA debe mantener en su organización el equipo y personal técnico necesario para localizar, replantear y referenciar los trabajos en cada momento que sea necesario.

• **Desmote y limpieza en zonas no boscosas:** Esta actividad consiste en la remoción con máquina de árboles, raíces, escombros y otros elementos del área de trabajo, para obtener una superficie libre de cuerpos extraños y de toda vegetación, para dejar el terreno natural que conforma el área de trabajo en condiciones aptas para iniciar los trabajos de las obras y los equipos se puedan movilizar sin mayores dificultades. De ser posible, el material producto de esta actividad, se dispondrá lateralmente o en las zonas bajas, previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR. Se deberá seguir con los requerimientos establecidos en el plan de manejo ambiental.

• **Terraplén:** Esta actividad, se refiere al suministro, extendido nivelación, humedecimiento, compactación y conformación de rellenos en capas con material común proveniente de cortes o de otras fuentes de explotación,

compactado al 95% del ensayo Proctor modificado, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas que se indiquen en los diseños definitivos para alcanzar el nivel final del Jarillón.

Caracterización Ambiental del Área del Proyecto

Área de influencia

El área de influencia del proyecto se enmarca en la zona rural del municipio de Magangué Bolívar entre los corregimientos de Sitio Nuevo y San José de las Martas, Bolívar; es definida con base en la conformación actual del entorno en el cual se desarrollará el proyecto, y el alcance de las obras que se requieren para el desarrollo de este y que se puede definir como área de influencia directa de este; se delimita la zona donde se van a realizar las actividades de reforzamiento del dique de contención carretable que comunica estos dos corregimientos.

MEDIO ABIÓTICO

- Clima
- Temperatura
- Precipitación
- Viento
- Paisaje
- Hidrografía
- Suelos

MEDIO BIÓTICO

- Flora
- Fauna

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Identificación y Evaluación de Impactos

Los impactos ambientales de un proyecto se constituye en un instrumento para la toma de decisiones y la planificación ambiental; su contenido abarca la descripción y caracterización del medio en que se circunscribirá el mismo, la identificación de áreas y ecosistemas ambientalmente críticos o vulnerables frente a las acciones intrínsecas del proyecto, el dimensionamiento de los posibles impactos asociados y un plan de manejo de los mismos que contemple acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación. La evaluación de impactos ambientales se concentra en la identificación y valoración de las actividades propias del proyecto, la forma en que estas pueden causar afectaciones (positivas y negativas) sobre los diferentes componentes del medio, y el análisis de los impactos mismos.

Existe impacto ambiental cuando una acción o actividad provoca una alteración favorable o desfavorable, al medio ambiente o alguno de sus componentes. Esta acción puede provenir de un proyecto de obra, un programa, un plan, una ley o cualquier otra acción con implicancias ambientales. El impacto de una acción sobre el medio ambiente se considera como la diferencia entre la situación del medio ambiente futuro modificado tal como se manifestaría y la situación del medio ambiente futuro tal como habría evolucionado normalmente sin la alteración provocada por dicho impacto. Esta posible alteración, en la calidad de vida del ser humano debe ser apreciada según la variación de ese impacto en función del tiempo. Es importante tener en cuenta que el término IMPACTO no implica exclusivamente negatividad, ya que éste puede ser negativo tanto como positivo. El impacto generado en un sistema dependerá en gran medida de su calidad y fragilidad ambiental. Es decir, en otras palabras, el impacto será mayor cuanto mayor sea la calidad y la fragilidad del medio en el que se emplaza la nueva actividad.

Identificación y evaluación de impactos

A continuación, se presentan los componentes claves a ejecutar dentro del proceso de implementación de las guías ambientales para el proyecto.

ALCANCE	ETAPA DE PROYECTO	ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES												
			Atmosférico		Hidrológico		Suelo	Paisaje	Fauna	Flora	Socioeconómico				
			Emisión de gases de efecto	Incremento del material	Incremento de la presión	Cambio en las características	Cambios en las características	Incremento de la	Cambios geomorfológicos	Cambio en las características	Cambio en la estructura del	Cambio en la percepción de la	Modificación del hábitat de la	Cambio en la distribución de la	Contratación de mano de obra no calificada
	Descapote de la cobertura vegetal	Remoción vegetal							-	-	-	-	-	+	
		Contratación de personal													+
		Generación de residuos sólidos				-	-			-	-	-	-		+
	Excavación de material	Señalización													+
		Transporte de material de cantera	-	-	-					-		-	-		+
		Trafico de maquinaria pesada	-	-	-					-		-	-		+
		almacenamiento		-		-						-	-		+
	Adecuación estructural	aislamiento de la obra										-	-		+
		esparcimiento y compactación	-	-	-					-	-	-			+

COMPONENTE	IMPACTO ESPECÍFICO	NATURALEZA	EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES											IMPORTANCIA	SIGNIFICANCIA
			INTENSIDAD (1-5)	EXTENSIÓN (1-5)	DURACIÓN (1-5)	REVERSIBILIDAD (1-5)	INCIDENCIA (1-5)	ACCUMULACIÓN (1-5)	EFFECTIVIDAD (1-5)	PERIODICIDAD (1-5)	RECUPERACIÓN (1-5)				
C. AMBIENTE	SUELO	alteración de la geometría del terreno	3	2	4	4	4	1	1	4	4	3	30	SEVERO	
		Generación de procesos erosivos	3	2	4	4	4	1	2	4	4	3	30	SEVERO	
		Afectación de la calidad del suelo, alteración de las masas naturales de tierra	4	4	4	2	2	1	3	4	1	3	25	MODERADO	
	AGUA	Agotamiento del recurso natural	2	4	3	4	2	2	3	1	4	4	30	MODERADO	
		Incremento en concentración de sólidos suspendidos en las corrientes de agua superficial	2	2	2	2	1	1	3	4	1	2	20	IRRELEVANTE	
		Afectación de los niveles de presión-carga	2	1	4	1	1	2	1	4	1	1	40	MODERADO	
AIRE	generación y aumento de emisiones de gases, alteración calidad del aire	4	4	4	2	2	2	1	4	1	4	30	SEVERO		
	aumento de materia particulada	3	2	4	1	1	1	3	4	1	1	40	MODERADO		
C. BIOTICO	FAUNA	regulación de especies y disminución de fauna nativa	3	2	2	4	2	2	1	3	4	4	30	SEVERO	
	FLORA	Alteración de hábitat	3	4	4	4	4	1	1	4	4	2	30	SEVERO	
SOCIAL	SOCIOECONÓMICO	Generación por atraer de conflictos sociales	2	1	2	2	1	2	2	2	1	1	20	IRRELEVANTE	
		problemas de accesibilidad, movilidad y conectividad local	3	2	2	2	2	2	2	4	2	2	30	MODERADO	
		Generación de empleo	2	4	4	2	2	1	1	4	4	1	30	POSITIVO	

Matriz de Evaluación Ambiental.

Programas de manejo ambiental a implementar

La puesta en marcha de las fichas ambientales propuestas en las Medidas de Manejo Ambiental, inicia con el estudio detallado de todas y cada una de las actividades a realizar, los impactos a mitigar y los aspectos claves a controlar dentro del proceso de mitigación. En las siguientes tablas se resumen los aspectos a tener en cuenta en la implementación de dichas fichas ambientales.

PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL

- Proyecto 1: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Proyecto 2: Capacitación ambiental en obra.
- Proyecto 3: Manejo integral de residuos sólidos.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

- Proyecto 1: Señalización y aislamiento de la obra.
- Proyecto 2: Control de contaminación
- Proyecto 3: atmosférica
- Proyecto 4: Manejo integral de materiales de construcción

PROGRAMA 3. PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- Proyecto 1: Montaje, desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.
- Proyecto 2: manejo de equipos y maquinaria

PROGRAMA 4. PROGRAMA DE MANEJO DE COBERTURA FORESTAL

- Proyecto 1: Censo forestal y determinación de puntos críticos y manejo de reforestación.

PROGRAMA 5. PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

- Proyecto 1: Protección y manejo de fauna silvestre.

ESTUDIOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Caudales máximos probables para distintos periodos de retorno

De la tabla 6 se observa que la distribución que mejor se ajusta a la serie es la Normal debido a que arroja el menor error estándar. Por tanto, se determinan los valores de caudales máximos para diferentes periodos de retorno empleando el software Hidroesta 2 y los valores de dicha distribución. En la siguiente tabla se muestran los resultados.

Tabla 7. Valores de caudales máximos probables (m³/s)

T (años)	Probabilidad	Caudal Dist. Normal
2	0,333	173,31
5	0,200	182,85
10	0,100	193,18
20	0,050	201,67
25	0,040	204,13
50	0,020	211,22
100	0,010	217,58
200	0,005	223,40
500	0,002	230,46
Δ	0,2968	0,159

Curva intensidad duración frecuencia IDF

Para la construcción de la curva IDF se emplea el método simplificado para Colombia propuesto por los ingenieros Rodrigo Vargas y Mario Díaz-Granados en 1998, mediante las curvas sintéticas regionalizadas de intensidad duración frecuencia para Colombia para cualquier región del país por correlación con la precipitación máxima promedio anual en 24 horas.

Tabla 8. Parámetros de ajuste de la regresión para método simplificado de curva IDF

Región	a	b	c	d
Andina (R1)	0.94	0.18	0.66	0.83
Caribe (R2)	24.85	0.22	0.50	0.10
Pacífico (R3)	13.92	0.19	0.58	0.20
Orinoquía (R4)	5.53	0.17	0.63	0.42

Fuente: INVIAS (2009)

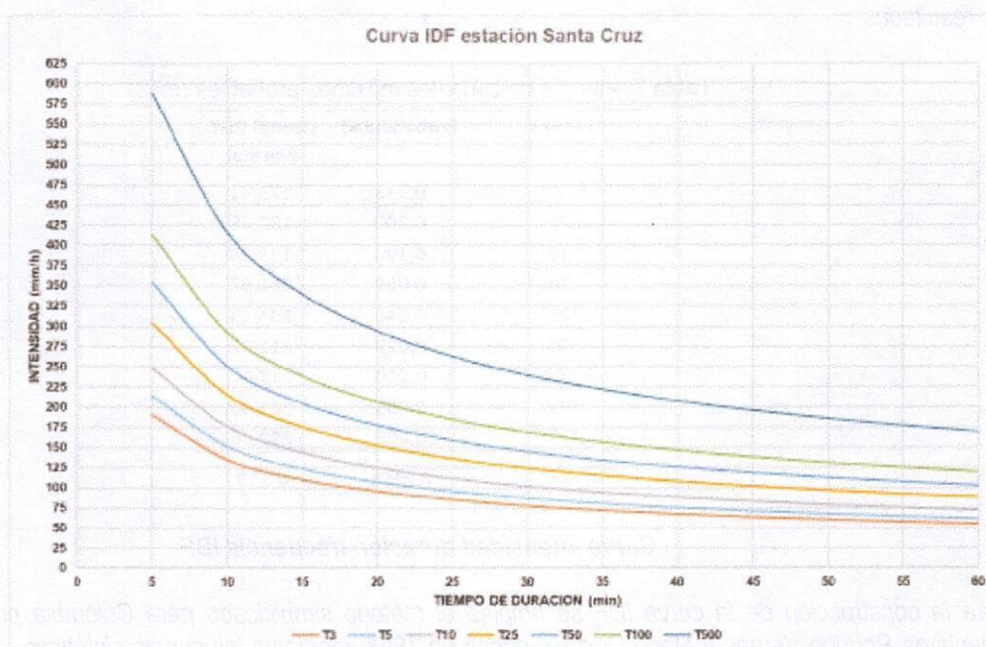
Empleando el método sintético propuesto por Vargas y Diaz-Granados (1998), se obtiene la siguiente tabla con los valores las intensidades de la precipitación para diferentes periodos de retornos en años (3, 5, 10, 25, 50, 100 y 500) para el tiempo de duración en minutos de la lluvia de 60 minutos en intervalos de 5 minutos. En la siguiente tabla se muestran los valores para la obtención de las intensidades por el método sintético.

Tabla 9 .Parámetros de ajuste de la regresión

a:	24,85
b:	0,22
c:	0,5
d:	0,1
M:	144.76 mm

Tabla 10. Tabla de intensidades (mm/h)- tiempo de duración

P.Retorno años	Duración en minutos											
	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60
3	180,28	127,48	104,08	90,14	80,62	73,60	68,14	63,74	60,09	57,01	54,36	52,04
5	201,72	142,64	116,46	100,86	90,21	82,35	76,24	71,32	67,24	63,79	60,82	58,23
10	234,95	166,14	135,65	117,48	105,07	95,92	88,80	83,07	78,32	74,30	70,84	67,83
25	287,43	203,24	165,95	143,71	128,54	117,34	108,64	101,62	95,81	90,89	86,66	82,97
50	334,78	236,72	193,28	167,39	149,72	136,67	126,53	118,36	111,59	105,87	100,94	96,64
100	389,93	275,72	225,12	194,96	174,38	159,19	147,38	137,86	129,98	123,31	117,57	112,56
500	555,59	392,86	320,77	277,80	248,47	226,82	209,99	196,43	185,20	175,69	167,52	160,39



CONCEPTUALIZACIÓN TÉCNICA

Después de revisar la documentación presentada ante esta Corporación para el "PROYECTO; **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, se conceptúa lo siguiente:

✓ Que el proyecto contempla **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**, reforzamiento del Jarillón con material de préstamo lateral.

✓ Qué secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico municipal de Magangué certifico que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

✓ Que fueron presentados los estudios Hidráulicos e Hidrológicos presentados para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

✓ Que se presentaron descripciones técnicas de las obras para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

✓ Que se presentaron los planos para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** indicando la ubicación y las obras a ejecutar.

✓ Que la identificación de impactos se realizó a través de la matriz de Vicente Conesa, para cada etapa del proyecto, identificando las obras a ejecutarse en cada etapa y un listado definido de potenciales impactos sobre los componentes ambientales.

✓ Que las fichas de manejo ambiental en su estructura presentan objetivo, meta, etapa o área según aplique, impacto ambiental, tipo de medida, acciones a desarrollar, tecnologías utilizadas, lugar de aplicación, responsable de la ejecución, personal requerido, indicadores de seguimiento y monitoreo, cuantificación y costos.

✓ Que las fichas de manejo ambiental de las MMA fueron elaboradas de acuerdo con los lineamientos y metodologías existentes para la elaboración de Planes de Manejo Ambiental.



Que el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 elaboró las medidas de manejo ambiental para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, de acuerdo a la metodología para estudios de impactos ambientales generales del ANLA.

✓ Es procedente validar técnicamente las medidas de manejo presentadas por el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

✓ Es procedente validar técnicamente los documentos presentados por CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 para el permiso permanente de ocupación de cauce para el Proyecto **“MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

✓ Que el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 debe dar cumplimiento a las fichas ambientales que hacen parte integral de las Medidas de Manejo, las cuales se mencionan a continuación:

PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL

- Proyecto 1: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Proyecto 2: Capacitación ambiental en obra.
- Proyecto 3: Manejo integral de residuos sólidos.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

- Proyecto 1: Señalización y aislamiento de la obra.
- Proyecto 2: Control de contaminación
- Proyecto 3: atmosférica
- Proyecto 4: Manejo integral de materiales de construcción

PROGRAMA 3. PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- Proyecto 1: Montaje, desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.
- Proyecto 2: manejo de equipos y maquinaria

PROGRAMA 4. PROGRAMA DE MANEJO DE COBERTURA FORESTAL

- Proyecto 1: Censo forestal y determinación de puntos críticos y manejo de reforestación.

PROGRAMA 5. PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

- Proyecto 1: Protección y manejo de fauna silvestre.

✓ Que el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 deberá radicar ante la CSB, un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las medidas manejo ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto **“MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.

✓ Que el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 debe, tener en cuenta la modelación hidráulica para el **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

✓ Que el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 debe realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB.

✓ Que, si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB para su análisis y evaluación.

✓ El CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 debe garantizar que el material de construcción que se utilizará en el proyecto deberá provenir de canteras debidamente legalizadas.

✓ Que la CSB deberá realizar labores de Control y Seguimiento Ambiental cada seis (6) meses a las medidas de manejo del proyecto **"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** mientras este en ejecución.

✓ Qué como medida de compensación por la afectación al recurso hídrico el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar 1000 árboles de especies nativas de la región, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5"x 7" pulgadas. "

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, establece que: "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales siguiente:

"12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;

Que la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, fue creada mediante el artículo 33 de la Ley 99 de 1993, que por tanto se constituye en la máxima Autoridad Ambiental, siendo el encargado de otorgar las Autorizaciones, Permisos y Licencia Ambiental a los proyectos, obras y/o actividades de su competencia a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3 Decreto 1076 de 2015 establece "Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces"

Que el Artículo 28 de la norma Ibidem, estipula *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto –Ley 2811 de 1974.*

a). *Por ministerio de la Ley, b). Por Concesión, c). Por permiso y d). Por Asociación.*"

Que el Artículo 102 del Decreto 2811 de 1974, *"quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar la debida autorización".*

Que el artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que toda construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere Autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece como requisitos para la solicitud de Ocupación de Cauce lo siguiente:

"1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, diligenciado y firmado por el solicitante.

2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, y fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.

3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

4. Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, en el cual se acredite la propiedad del predio o predios en los cuales se encuentre la ocupación de cauce, cuando se trate de predios privados.

5. Autorización del propietario(s) del (los) predio(s).

6. Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud:

a) Descripción del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir cálculos y memoria de las obras (hidrológicas, hidráulicas y estructurales), en medio física y magnética.

b) Planos (escala 1:10000 o 1:25000) indicando la ubicación y detalle de las obras a ejecutar, de acuerdo al artículo 2.2.3.2.19.8 del Decreto 1076 de 2015.

7. Medidas de manejo ambiental."

Teniendo en cuenta que el usuario acredita los requisitos de forma exigidos para el trámite y resulta viable técnicamente de acuerdo con la conceptualización hecha por la Subdirección de Gestión Ambiental mediante el Concepto Técnico No 236 del 22 de junio de 2023, se procede a otorgar el permiso objeto del presente asunto con las obligaciones que le atañen al beneficiario del instrumento Ambiental.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la CSB,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 identificado con el NIT 901.623.616-9, Autorización permanente de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la ejecución del proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ- DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" jurisdicción del Municipio de Magangué - Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer Medidas de Manejo Ambiental para el proyecto de que trata el artículo Primero del presente Acto Administrativo, por el término que dure la ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, deberá dar cumplimiento estricto a las fichas Ambientales que hacen parte de las Medidas de Manejo, las cuales se enumeran a continuación:

PROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL

- Proyecto 1: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Proyecto 2: Capacitación ambiental en obra.
- Proyecto 3: Manejo integral de residuos sólidos.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

- Proyecto 1: Señalización y aislamiento de la obra.
- Proyecto 2: Control de contaminación
- Proyecto 3: atmosférica
- Proyecto 4: Manejo integral de materiales de construcción

PROGRAMA 3. PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- Proyecto 1: Montaje, desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal.
- Proyecto 2: manejo de equipos y maquinaria

PROGRAMA 4. PROGRAMA DE MANEJO DE COBERTURA FORESTAL

- Proyecto 1: Censo forestal y determinación de puntos críticos y manejo de reforestación.

PROGRAMA 5. PROGRAMA DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE

- Proyecto 1: Protección y manejo de fauna silvestre

ARTÍCULO CUARTO: El CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, deberá dar cumplimiento estricto a las siguientes obligaciones:

1. Presentar un Informe Final de Cumplimiento Ambiental (ICA), con el fin de dar a conocer el estado de ejecución de las Medidas de Manejo Ambiental, con registros fotográficos de las condiciones finales del área donde se desarrolló el proyecto en mención.
2. Implementar estrategias, que impidan la construcción de edificaciones en la ribera del río, respetando la franja de la ronda hídrica.
3. Tener en cuenta hidráulica para la ejecución de la Obra Civil objeto del presente asunto.
4. Garantizar durante la construcción del proyecto la no inclusión de elementos que desvíen la corriente natural del Río Cauca, para no generar afectaciones a nivel de cambios de cauce, re direccionamiento de corrientes, o procesos de sedimentación diferentes al natural del río.
5. Realizar el desarrollo del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas presentadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

6. Si en el desarrollo del proyecto se deben realizar variaciones a las especificaciones técnicas presentadas estas deben ser radicadas ante la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB para su análisis y evaluación.

7. Garantizar que el material de construcción que se utilizará en el proyecto deberá provenir de canteras debidamente legalizadas.

ARTÍCULO QUINTO: El CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 identificado con el NIT 901.623.616-9, como Medida Compensatoria deberá hacer entrega a la CSB en un término no superior a seis (06) meses la cantidad de mil (1.000) árboles de las especies nativa de la región por la Autorización de Ocupación de cauces, Playas y Lechos otorgado, los cuales deben tener una altura mínima de 80 centímetros en sus respectivas bolsas de vivero, calibre 5" x 7" pulgadas.

ARTÍCULO SEXTO La CSB podrá realizar visitas de seguimiento y control Ambiental al permiso viabilizado para verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003 identificado con el NIT 901.623.616-9 cada seis (06) meses o cuando sea requerido.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, debe cancelar a esta CAR, el valor del servicio de publicación del presente proveído, previa facturación que realizará la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación.

ARTICULO OCTAVO: Notificar personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido de la presente decisión, conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 20211 al CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003.


ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la CSB, conforme a lo establecido en el Artículo 74 y SS. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DECIMO: Publicar el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71 de la ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENRIQUE NÚÑEZ DÍAZ
Director General CSB



Exp: 2023-048
Proyectó: Liliana Madera P.-Asesor Jurídico CSB
Revisó: Ana Mejía Mendivil. - Secretaria General CSB